

EJÉRCITO PARAGUAYO CENTRO FINANCIERO Nº 2

# GONTRATO AO

# LMGN NO 08/2025

"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO"

EMPRESA: FERRETOTTAL DE FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ

I.D. Nº 460.767.-

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

FERRETOTTAL RUC: 3543901-7 Fernando Benegas Propietario 2025



#### COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES COMANDO DEL EJÉRCITO **COMANDANCIA**

#### **CONTRATO Nº 40/2025**

## PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO", EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 08/2025 - ID. N° 460.767. -

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ MANUEL RODRIGUEZ SOSA**, con **C.I.C. N° 1.045.351**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 349 de fecha 16 de noviembre de 2023, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por otra parte el Señor FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, con C.I.C Nº 3.543.901, en su carácter de Representante Legal de la firma FERRETOTTAL, R.U.C. Nº 3.543.901-7 domiciliada en la calle Dr. Gabriel Pellón C/ Santos Mendoza Nº 48, de la ciudad de San Lorenzo, con Teléf. N° 021-570-122, e-mail: fernando.benegas924@gmail.com, a quien en adelante se le llamará la CONTRATISTA, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO", de acuerdo a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 08/2025 - ID. Nº 460.767, adjudicada por Resolución Nº 41 de fecha 13 de mayo de 2025, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ---

#### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO", que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ---

#### CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

- 2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
  - a. Contrato. ---
    - b. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones. ----c. Los datos cargados en el SICP. -----
  - d. La oferta del proveedor. ----
  - e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. -
  - f. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. -----
  - g. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias. --
  - h. Ofertas Presentadas. ---
  - i. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. -
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta. -----
  - k. Resolución Nº 41/2025, por la que se Adjudica la Contratación. -----
  - I. Garantía de Cumplimiento de Contrato. --
- 2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. ----
- 2.3. EL CONTRATISTA será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta. -

#### CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

- El crédito presupuestario para la presente Licitación proviene del Objeto de Gasto 392 con Recursos del Tesoro (FF 10), del Presupuesto General de la Nación aprobado en el Ejercicio Fiscal 2025, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Responsable, conforme al plan de caja del Ministerio de Economía y Finanzas. ----
- 3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 460.767. –

### CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 08/2025 - ID. Nº 460.767 - ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO", la adjudicación por realizada por Resolución 41 de fecha 13 de mayo de 2025. -----

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda Madame Lynch PAGINA Nº 1 FERKETOTTAL

RUC: 3543901-7 Fernando Benegas Propietario

errea - Telefax Nº 296-265



#### CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Grupo Por Mo	1 - ADQUIS ento (Mínin	SCION DE 0 no: 9.640.00	UBIEF Máxir	TAS PAR/ no: 19.280.	A EL CEN .000), Al		ANCIERO Nº 2 Coni iiento Simultaneo: No	trato Abierto:	FERRETOTAL (De	Fernando Rafa	el Benegas Álvarez)
Ítem	Des	scripción		Especific	cacion Té	cnica	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Caracteristicas
1	Cubierta p	ara automov		ibierta para prolla, 185/7		Toyota	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	260.510	260.510	marca:ANNAITE fabricante:TiresFactory XINGYUAN Co.,Ltda. procedencia:CHINA
2	2 Cubierta para automovil			Cubierta para automóvil Toyota Corolla, 195/65 R15			unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	316.100	316.100	marca:ANNAITE fabricante:TiresFactory XINGYUAN Co.,Ltda. procedencia:CHINA
3	Cubierta pa	ara camione		bierta para 5/70/17	ı camioneta	a Hilux	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	764.090	764.090	marca:ORGEEN fabricante: Qingdao Vistar Tire Co., Ltda. procedencia:CHINA
					то	TAL POP	RGRUPO			1.340.700	
					FERRE	TOTAL	(De Fernando Rafa	el Benega	s Álvarez)		
Tipo	Prg.	sgog	F.F.	O.F.	Pry.	Dpto.	Unidad Res	ponsable		Mínimo Idicado	Monto Máximo Adjudicado

Monto Mínimo Adjudicado: Gs. 9.640.000 (Guaraníes Nueve millones seiscientos cuarenta mil).

99 CF N° 2

Monto Total Adjudicado

Monto Máximo Adjudicado: Gs. 19.280.000 (Guaraníes Diecinueve millones doscientos ochenta mil). -----

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. --

#### 5.2 Reajuste

392

10

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar: Pr=P x IPC1 IPC0 Dónde: Pr = Precio Reajustado, P = Precio Adjudicado, IPC1= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro, IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP. -

#### CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. ----

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. --

#### CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de:

Actividad Unidad Responsable Administrador de Contrato 14 Centro Financeiro Nº 2 Cap Int Atanasia Maciel Asigarribia Designado por Resolución Nº 08, de fecha 31 de enero de 2025.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda Madame Lynch RRETOTTAL PAGINA Nº 2

RUC: 3543901-7 Fernando Benegas Propietario

érrea - Telefax Nº 296-265

9.640.000

9.640.000

19.280.000

19.280.000



CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad a la LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -

#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. ---

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. --

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: IDIOMA DEL CONTRATO

- 14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -
- 14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.
- 14.3 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. --

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 3 (tres) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los \_\_3o\_\_días del mes del año 2025. MOYO

MADAS

FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ C.I. Nº 3.543.901

**CONTRATISTA** 

FERRETOTTAL RUC: 3543901-7 Fernando Benegas Propietario

GRAL EJ MANUE 1.045.351 C. I. Nº CONTRATANTE

RODRIGUEZ SOSA



#### **ANEXO**

#### LOTE N° 1 - CENTRO FINANCIERO N° 2

Item	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas			
1	Cubierta para automóvil	Cubierta para automóvil Toyota Corolla, 185/70 R14			
2	Cubierta para automóvil	Cubierta para automóvil Toyota Corolla, 195/65 R15			
3	Cubierta para camioneta	Cubierta para camioneta Hillux 225/70/17			

FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ
C.I. N° 3.543.901
CONTRATISTA

FERRETOTTAL RUC: 3543901-7 Fernando Benegas Propietario

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax Nº 296-265 PAGINA Nº 4

GRAL EJ MANUEL RODRIGUEZ SOSA C. I. Nº 1045.351

CONTRATANTE